

## CONVOCATORIA DE MOVILIDAD NO EUROPEA 2023/24

### RESOLUCIÓN EXTRAORDINARIA DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID POR LA CUAL SE CORRIGEN PARCIALMENTE LAS DOTACIONES ECONÓMICAS ADJUDICADAS EN LA RESOLUCIÓN DE 8 DE NOVIEMBRE, POR LA CUAL SE HIZO PÚBLICA LA PRIMERA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE LA CONVOCATORIA DE MOVILIDAD NO EUROPEA DE ESTUDIANTES 2023/24

Según lo establecido en la base 4ª de la Convocatoria de Becas de Movilidad No Europea 2023/24, el 9 de noviembre se hizo público el listado de alumnos que obtuvieron plaza en la primera adjudicación para una estancia académica en una universidad no europea, con indicación de las dotaciones económicas obtenidas, en su caso.

Con posterioridad a la publicación de dicho listado se detectó un error informático por el que aquellos solicitantes que tuvieron la condición de becarios del Ministerio de Educación o del Gobierno Vasco en el curso anterior y han cambiado de Grado o de plan de estudios este curso, no figuraban en el listado de solicitantes con dicha condición.

Advertido dicho error, y con el fin de realizar la distribución de las ayudas económicas de la Convocatoria de acuerdo con lo establecido en la base 9ª de la misma, se procede a corregir la adjudicación de dotaciones, teniendo en cuenta los alumnos que deberían haber sido considerados desde el principio.

Los alumnos afectados por dicha corrección en la asignación de ayudas figuran a continuación, identificados mediante el número de identificación de alumnos (NIA) ordenados de menor a mayor.

**La dotación definitiva que obtendrían los alumnos, en el caso de aceptar la plaza obtenida en primera adjudicación, es la que figura en la columna: Dotación económica corregida.**

Los alumnos que no obtienen dotación como consecuencia de la corrección en la asignación de dotaciones podrían obtenerla posteriormente, en función de los rechazos y renunciaciones que se produzcan durante el desarrollo de la convocatoria, en cuyo caso serán inmediatamente informados de ello.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ FERNANDEZ MATILDE PILAR	14-11-2022 16:50:46
Sello de tiempo TS@ - @firma	14-11-2022 16:50:54





NIA	Dotación económica inicial	Dotación económica corregida
406839	5.000 €	-
431974	2.500 €	-
432011	5.000 €	-
451256	-	7.000 €
451339	-	7.000 €
452551	5.000 €	-
454018	5.000 €	-
454418	7.000 €	5.000 €
471677	-	2.000 €
471771	7.000 €	5.000 €
471795	7.000 €	5.000 €
471949	7.000 €	5.000 €
472215	2.000 €	7.000 €
472229	-	7.000 €
472263	1.000 €	2.500 €
472745	-	7.000 €
472766	-	7.000 €
472842	5.000 €	-
474302	5.000 €	-
474640	7.000 €	5.000 €
475341	-	1.000 €
475834	7.000 €	5.000 €

Getafe, a fecha de firma electrónica.

El Rector, por delegación de firma de 19/05/2022, Matilde Sánchez Fernández  
 Vicerrectora de Internacionalización y Universidad Europea

La presente Resolución agota la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer: Recurso Potestativo de Reposición ante el Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 3ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ FERNANDEZ MATILDE PILAR	14-11-2022 16:50:46
Sello de tiempo TS@ - @firma	14-11-2022 16:50:54